



RESOLUCION No.027
(29 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS PARA LA VIGENCIA 2026”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal N°.009 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de integridad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) obliga a las entidades públicas a adoptar programas de gestión de información y medidas de seguridad para su protección.

Que el Decreto 1078 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector TIC) y sus posteriores modificaciones, establecen los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, incluyendo la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Que la Ley 1581 de 2012 dicta las disposiciones generales para la protección de datos personales, exigiendo a los entes públicos garantizar la reserva y el buen uso de la información de los ciudadanos.

Que, la Política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018, forma parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de gestión y desempeño institucional en la dimensión operativa de gestión para el resultado con valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

Que el Concejo Municipal de Coveñas, en aras de fortalecer la confianza digital y mitigar las amenazas cibernéticas, requiere actualizar anualmente sus instrumentos de gestión de riesgos y seguridad para adaptarlos a los nuevos entornos tecnológicos del año 2026.

Que el equipo técnico y administrativo ha revisado y ajustado los documentos denominados "Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad" y "Plan de Seguridad y Privacidad de la Información" para la vigencia actual.

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE





Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Actualizar y adoptar el Plan de Tratamientos de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información para la vigencia 2026 del Concejo Municipal de Coveñas; los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones contenidas en los planes adoptados serán de obligatorio cumplimiento para todos los concejales, servidores públicos, contratistas y terceros que tengan acceso a los activos de información y sistemas de la corporación.

ARTÍCULO TERCERO. RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO: La Secretaría General del Concejo (o quien haga sus veces) con el líder de Tic designado serán los encargados de coordinar la implementación de las acciones aquí previstas. La Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces, con el acompañamiento del asesor de la unidad de apoyo normativa del Concejo) **realizarán el seguimiento trimestral** para verificar el cumplimiento de lo establecido en los planes adoptados.

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN: El Plan de Tratamientos de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, serán publicados en la página web institucional y en la Gaceta oficial de la Corporación, en cumplimiento del principio de transparencia y máxima publicidad y socializados a los miembros de la Corporación para su conocimiento y aplicación.

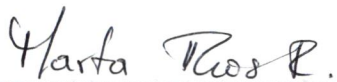
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

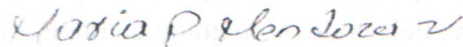
Dada en el Honorable Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



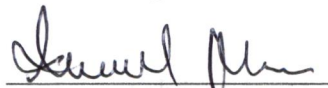
DARWIN CHICA TIRADO
Presidente



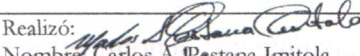
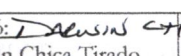
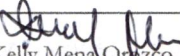
MARTA RIOS REVUELTA
Segunda vicepresidenta



MARÍA P. MENDOZA VEGA
Primer vicepresidente



KELLY J. MENA OROZCO
secretaria general

Realizó: Nombre:  Cargo: Asesor Unidad de Apoyo Normativo.	Revisó y aprobó:  Nombre: Darwin Chica Tirado. Cargo: presidente	Archivado:  Nombre: Kelly Mena Orozco. Cargo: secretaria general.	Fecha 29/01/2026
Quienes, tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

